



"Breve glosario sobre diversidad sexual"

México cuenta con un marco legal que no permite la discriminación por ninguna causa:

1. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
3. Leyes contra la discriminación de varias entidades federativas.

Adicionalmente nuestro país ha firmado un importante número de acuerdos y declaraciones internacionales que nos comprometen al pleno respeto de los derechos humanos. Sin embargo cuando se trata de diversidad sexual existe un enorme vacío de información que facilita que se usen términos peyorativos y discriminatorios hacia las personas con orientaciones sexuales, identidades o estilos de vida distintos a los de la mayoría.

Con base en ello y a partir de la iniciativa del Grupo Intergubernamental sobre Diversidad Sexual en México encabezado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (**CONAPRED**) y conformado por diversas instancias del gobierno federal se avanza en la elaboración de un documento que recomiende de manera práctica a los servidores públicos del nivel federal, el uso de un lenguaje no discriminatorio. La parte inicial de dicho proceso requiere de un glosario mínimo que sea la base para la elaboración de un manual o guía con sugerencias prácticas.

El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (**CENSIDA**), participa en dicho grupo y ha identificado que esta forma particular de discriminación, la homofobia, es un obstáculo en la prestación de servicios preventivos y de atención, lo que tiene un importante impacto en la salud pública. Por ello presenta esta primera aproximación de un glosario al respecto de la diversidad sexual, con el objetivo de iniciar la sensibilización del servicio público federal en el respeto y la dignidad de las personas así como de avanzar en el enriquecedor debate de los conceptos. Al ser un campo vasto y con participación de diferentes sectores es necesario un acuerdo para definir que conceptos y que tan amplia es necesaria la información.

El presente documento es un exhorto a quienes somos servidores públicos para conocer, entender y emplear términos adecuados, basados en definiciones de organismos internacionales y que han sido revisados por expertos de diversas áreas. Esperamos que este "Breve glosario sobre diversidad sexual" pueda aportar insumos básicos para promover el respeto pleno de las personas a través del uso de términos y conceptos que no sean discriminatorios.

Algunas preguntas frecuentes sobre diversidad sexual en el servicio público.

¿Qué es la Diversidad Sexual?

Es el conjunto de diversas preferencias, orientaciones e identidades sexuales y de género que existen en la especie humana: hombre, mujer, heterosexual, homosexual, bisexual, transgénero, transexual e intersexual, han existido a lo largo de la historia de la humanidad con diferentes nombres. En algunas culturas se les ha considerado como enfermedades, la Organización Mundial de la Salud con base en evidencia científica ha afirmado que no lo son.

¿Un servidor público puede discriminar a alguna persona por ser o parecer homosexual o por tener un estilo de vida diferente?

No. Una persona gay, lesbiana, transexual, transgénero, travesti o intersexual tiene los mismos derechos que todos. El servidor público tiene expresamente prohibido discriminar en varios ordenamientos del marco jurídico nacional; el castigo por discriminar puede ser administrativo o penal.

¿Se puede preguntar a una persona si es gay o lesbiana?

No se recomienda que un servidor público pregunte a una persona acerca de su orientación o preferencia sexual, a menos que sea estrictamente necesario.

¿Se puede sancionar a personas del mismo sexo por besarse o demostrarse afecto en público?

No se puede. Demostrarse afecto en público no es delito en México, sea la persona homosexual o heterosexual. Un arresto de este tipo es un abuso.

Si un servidor público no sabe cómo llamar/referirse a una persona siendo ésta probablemente transexual, transgénero o travestí) ¿qué procede hacer?

Lo mejor es que: se presente el servidor público y después pregunte a la persona su nombre. Si el nombre es ambiguo, entonces corresponde preguntar a la persona si desea que se le trate como hombre o mujer.

¿Qué significa LGBTTTI?

Es un acrónimo para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales.

¿Si una persona es homosexual significa que tiene sida?

No. El SIDA es una enfermedad causada por un virus (VIH, virus de inmunodeficiencia humana) y toda persona que tenga prácticas de riesgo puede adquirirla, sin importar su orientación sexual o su identidad.

¿Es lo mismo homosexual que gay o lesbiana?

Homosexual es toda persona que siente atracción sexo-afectiva con personas de su mismo sexo. Gay o Lesbiana es aquella persona homosexual que se identifica como tal. Se le recomienda al servidor público que preferentemente utilice gay o lesbiana.

¿Los travestis son homosexuales o gays?

Los travestis son personas (hombres o mujeres) que gustan de vestirse con la ropa que representa los roles de género del otro sexo. Puede[n] ser heterosexuales u homosexuales (y gays en su caso) indistintamente.

¿Cuál es la diferencia entre una persona transexual y una transgénero?

Actualmente denominamos transgénero a la persona que vive en el papel que en su grupo social corresponde al otro género, puede realizar diversas modificaciones en su cuerpo sin alterar sus órganos genitales. Las personas transexuales viven en esa misma condición, pero suelen buscar modificar sus órganos genitales, lo que comúnmente se denomina 'cambio de sexo'.

"Breve glosario sobre diversidad sexual"

Los siguientes términos fueron seleccionados por un Comité de Servidores Públicos de distintas instancias del Gobierno Federal con experticia en diversas áreas relacionadas a la salud pública, la sexualidad humana, la salud sexual y los derechos humanos. Fueron revisados por expertos en la materia de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, así como por consultores independientes.

Término	Concepto
Sexualidad humana	Aspecto central de la existencia humana que incluye el sexo, la identidad de género y sus modos de expresión, la orientación o preferencia sexual, el erotismo, el placer sexual, los vínculos afectivos y la reproducción. Se puede expresar como pensamientos, fantasías, deseos, convicciones, actitudes, opiniones, valores, comportamientos, prácticas, miedos, interacciones entre personas, etc.
Salud sexual	La salud sexual es un estado persistente de bienestar físico, mental, emocional y social en relación con la sexualidad. No se trata simplemente de la ausencia de enfermedades o disfunciones. Requiere de un enfoque positivo y respetuoso de las distintas formas de expresión de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como de la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras, seguras, dignas, libres de coerción, de discriminación y de violencia. Para que la salud sexual se logre, es necesario que los derechos sexuales de las personas se conozcan, se respeten y se garanticen.
Diversidad sexual	Es el conjunto de expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género: hombres o mujeres, heterosexuales, homosexuales o bisexuales. Individualidades transgénero, transexual, travesti, intersexual, etc., que existen en la especie humana, con la limitación ética del respeto a los derechos de las demás personas.
Salud reproductiva	Estado de bienestar físico, mental emocional y social, no solo se refiere a la ausencia de enfermedades o dolencias relacionadas con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva incluye la libertad de elegir el momento adecuado para procrear, así como la libertad de decidir, hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Es sólo uno de los aspectos de la salud sexual ya que no es la única meta al tener relaciones sexuales.
Homofobia	Miedo irracional a la homosexualidad o a las personas con orientación o preferencia homosexual, o que parecen serlo, que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.
Lesbofobia	Miedo irracional a la lesbianidad o a las mujeres lesbianas, o las que parecen serlo, que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.
Bifobia	Miedo irracional a la bisexualidad o las personas con orientación o preferencia bisexual que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.
Transfobia	Miedo irracional a la transexualidad, transgeneridad, o travestismo o las personas transexuales, transgénero o travesti que se expresa en rechazo, discriminación, burla y otras formas de violencia.
Sexo	Diferencias biológicas entre hembras y machos. Puede ser diferente al "sexo legal". No determina la identidad de género, ni la orientación sexual, ni la expresión social de lo masculino o femenino.
Género	Masculino o femenino; diferencias culturales y sociales entre hombres y mujeres. Estas diferencias han cambiado en el tiempo y la geografía.
Identidad de género	Convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino. Es inmodificable, involuntaria y cuando es diferente al sexo de nacimiento se denomina 'transexualidad'. La identidad de género no determina la orientación sexual ni la expresión social del género.
Expresión de género	Actuación del papel socialmente asignado a hombres o a mujeres en cada cultura. La desobediencia se denomina formalmente 'travestismo'.
Estereotipo de género	Permisos, obligaciones y prohibiciones que en cierto grupo social se asignan a hombres o a mujeres u otro grupo. Hay culturas en las que hay más de dos géneros, como en la Zapoteca del Istmo de Tehuantepec.

Listado de los derechos sexuales según la Asociación Mundial para la Salud Sexual. www.diamundialsaludsexual.org

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor. La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales siguientes deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos sexuales:

El derecho a la libertad sexual.

La libertad sexual abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.

El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo.

Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

El derecho a la privacidad sexual.

Este involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.

El derecho a la equidad sexual.

Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.

El derecho al placer sexual.

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

El derecho a la expresión sexual emocional.

La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

El derecho a la libre asociación sexual.

Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.

El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables.

Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.

Se tomaron como base las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), (<http://www.who.int/es/>) las que están avaladas por diversas instancias de Salud y por el Instituto Nacional de las Mujeres y fueron reelaboradas para facilitar su comprensión. Existen muchos más términos y conceptos al respecto de la diversidad sexual que no están incluidos, lo que responde a la necesidad de una revisión más profunda y un debate amplio al respecto. Al ser un campo donde confluyen diversas áreas del conocimiento y a la necesidad de un debate más amplio al respecto, los conceptos no son definitivos y podrán enriquecerse en el futuro. El objetivo de el glosario es el de proporcionar conceptos claros para servidores públicos.

Orientación sexual	Atracción erótico-afectiva hacia hombres, mujeres o ambos. No se elige, se descubre y no puede cambiarse. No se debe a factores externos, familiares o experiencias. Básicamente hay tres orientaciones: homosexualidad (atracción por el mismo sexo), heterosexualidad (atracción por el otro sexo) y bisexualidad (por ambos). De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud ninguna de las tres es enfermedad. Personas con preferencia homosexual, heterosexual o bisexual tienen la misma capacidad reproductiva y para ser buenos padres o madres e integrar familias. Para efectos legales es sinónimo de 'preferencia sexual'.
Preferencia sexual	Véase Orientación Sexual.
Gay	Expresión alternativa a 'homosexual' (de uso más bien médico). Algunos hombres y algunas mujeres prefieren este término por su contenido político y uso popular.
Lesbiana	Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres. Mujer a la que le gustan las mujeres. Mujer homosexual.
Transexual	Persona cuyo sexo (condición biológica) no corresponde a su identidad de género. Puede o no desear cambios quirúrgicos. Persona que nació con un sexo y se siente del otro.
Transgénero	Persona que vive (se expresa cotidianamente) en el papel que en su sociedad se considera propio del otro género.
Intersexual	Persona que presenta simultáneamente características anatómicas de ambos sexos. No todas las personas intersexuales presentan ambigüedad en los genitales. Es diferente al hermafroditismo, que estrictamente se refiere a tener maduro tejido testicular y tejido ovárico.
Travesti	Persona que gusta de presentar un aspecto, (usar las prendas y/o ademanes) considerados socialmente como propios del "otro" género. Él o la travesti no desea alterar de forma permanente sus caracteres sexuales. El travestismo no implica ser homosexual ni viceversa.
LGBTTI	Siglas que se emplean para describir a la población lésbica, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual.
Buga	Término coloquial con el que se denomina a una persona heterosexual.
Salir del closet	Se le llama al momento en que una persona anuncia que no es heterosexual.
Cambio de sexo	Se refiere coloquialmente a la modificación de los órganos genitales.

En caso de dudas al respecto de los contenidos del presente Glosario, puedes llamar a TelSida

Informate, llama a **telSIDA**: 5207 4077 en la Ciudad de México, desde el resto del país llama gratuitamente al: 01 800 712 08860 y al 01 800 712 0889
Consulta nuestra página www.censida.salud.gob.mx Twitter @censida

Si es un tema relativo a discriminación se recomienda contactar al CONAPRED:

Puede llamar desde el DF al 52 62 14 90 y desde los Estados al 01 800 543 0033 (Lada sin costo) Por correo electrónico: presidencia@conapred.org.mx
Si se trata de un queja o reclamación por discriminación también se puede realizar en línea en el website del Conapred: www.conapred.org.mx

El derecho a la expresión sexual emocional.

La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

El derecho a la libre asociación sexual.

Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.

El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables.

Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.

El derecho a información basada en el conocimiento científico.

Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.

El derecho a la educación sexual integral.

Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.

El derecho a la atención de la salud sexual.

La atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

LOS DERECHOS SEXUALES SON DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y UNIVERSALES.

Declaración del 13avo. Congreso Mundial de Sexología, 1997, Valencia, España revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14° Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República Popular China.

Agradecimientos:
Grupo Intergubernamental sobre Diversidad Sexual en México
Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (FEMESS) <http://www.femess.org.mx/>
Luis Perelman
Oscar Chávez Lanz

